



Expte. N° 8.901/25

VISTO:

El artículo 123 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, que reconoce la autonomía municipal y faculta a los municipios para dictar sus propias ordenanzas y administrar sus asuntos locales.

La Ley Provincial N° 13.133 de Tránsito y Seguridad Vial, que establece el marco regulatorio provincial y la coordinación con los municipios.

La Ley Nacional N° 24.449 (Código de Tránsito) y sus modificatorias.

La Ley Nacional N° 26.363, que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y regula el Sistema Nacional de Administración de Infracciones.(SINAI),

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez ha formalizado su adhesión al SINAI mediante la firma del correspondiente convenio, pero a la fecha dicho sistema aún no se encuentra operativo y de fácil acceso público a la comunidad toda.

Que el SINAI constituye una herramienta de alcance nacional que permite unificar, centralizar y transparentar la gestión de las actas de infracción, posibilitando su consulta y pago desde cualquier punto del país.

Que numerosos municipios y provincias ya han implementado exitosamente este sistema, obteniendo mejoras significativas en la eficiencia administrativa, la transparencia de la información y la reducción de tiempos de resolución de trámites.

Que la población de Villa Gobernador Gálvez demanda y merece un sistema moderno que simplifique trámites, elimine trabas burocráticas y evite que el vecino deba trasladarse físicamente para realizar gestiones que pueden efectuarse en forma remota.

Que la puesta en funcionamiento del SINAI generará beneficios concretos, entre los que se destacan:

- ❖ Acceso digital y remoto a las actas de infracción, evitando desplazamientos innecesarios.
- ❖ Pago en línea desde cualquier punto del país, con múltiples medios habilitados.
- ❖ Interconexión entre jurisdicciones, evitando la prescripción o pérdida de infracciones cometidas en otras ciudades o provincias.
- ❖ Mayor transparencia en la información y seguimiento de los expedientes.
- ❖ Reducción de tiempos en la resolución de trámites y notificaciones.
- ❖ Mejor control y prevención de la reincidencia en infracciones de tránsito.

Que esta medida se enmarca en la necesidad de modernizar el Estado local, acompañando los procesos de digitalización y gobierno electrónico impulsados a nivel provincial y nacional, con el fin de brindar un servicio ágil, eficiente y de calidad a la comunidad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.189/2.025

ART.1º) Dispónese la inmediata puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) en la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, conforme lo establecido en el convenio ya suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ART.2º) Instrúyese a las áreas competentes para que adopten de forma urgente todas las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para la implementación del sistema.

ART.3º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre todas las medidas necesarias, con el objetivo de implementar un sistema integral, el cual deberá ser de acceso público, que permita:

- a) Consulta y pago en línea de las actas de infracción.
- b) Acceso remoto a la información desde cualquier punto del país.
- c) Procedimientos claros, transparentes y de rápida resolución.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 14 de agosto de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA F2	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	18.08.2025
Anotado por LAURA	
Archivado por	

18.08.25
12:00hr

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE